

RESOLUCION N° 30

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Expte. n° 14801-0/91

BUENOS AIRES,

- 8 MAY 1991 ✓

VISTO lo solicitado por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA con relación a la clasificación que por ubicación geográfica le corresponde a establecimientos de su jurisdicción conforme con las disposiciones contenidas en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha bonificación debe determinarse de conformidad con las escalas establecidas en el artículo 43 del Estatuto del Docente.

Que, de acuerdo con las características que reúnen estos establecimientos educacionales, corresponde determinar los porcentajes para la mencionada bonificación.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Clasificar a los establecimientos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, apartado III y artículo 43 del Estatuto del Docente y su Reglamentación según el modo que se detalla a continuación:

Provincia de SAN JUAN

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE CAUCETE 20%

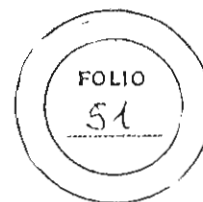
ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE JACHAL 40%

ARTICULO 2°.- Las bonificaciones que se establecen por la presente

mdcjd

Ju
Ju

Mg
An



~~Ministerio de Educación y Justicia~~
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Resolución se liquidarán a partir del 1º de septiembre de 1990.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de este Ministerio para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a la partida respectiva.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

RESOLUCION Nº: 30

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

mdcjd
Sh
Sh
Sh